

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

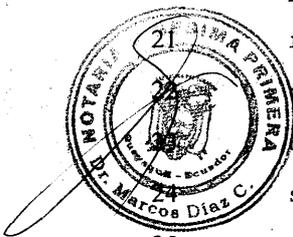
1



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AQUAGAMEX S.A.---
(CUANTIA: INDETERMINADA).-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **AQUAGAMEX S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la ampliación del objeto social y consecuente reforma parcial del estatuto social de la Compañía

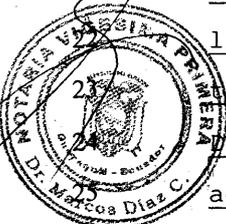


1 **AQUAGAMEX S.A.**, lo cual se otorga al tenor de
2 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe
4 la presente Escritura Pública, el señor
5 **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**, a nombre y en
6 representación de la Compañía **AQUAGAMEX S.A.**,
7 en su calidad de Gerente General, según
8 consta en el nombramiento que se agrega e
9 incorpora a la presente Escritura Pública
10 como documento habilitante y debidamente
11 autorizado para el efecto por la Junta
12 General Universal de Accionistas de fecha
13 catorce de junio del dos mil siete que se
14 agrega a la presente escritura como documento
15 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
16 **A)** Mediante Escritura Pública celebrada el
17 veintisiete de octubre del dos mil cuatro,
18 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
19 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil, el nueve de noviembre del dos mil
22 cuatro, se constituyó la Compañía **AQUAGAMEX**
23 **S.A.- B)** En sesión de Junta General Universal
24 de Accionistas celebrada el catorce de junio
25 del dos mil siete, en forma unánime se
26 resolvió: Ampliar el objeto social lo que
27 trae como consecuencia la reforma del
28 estatuto social en su artículo tercero; y, se



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 autorizó al Gerente General de la Compañía,
2 para que otorgue y suscriba la
3 correspondiente Escritura Pública, en los
4 términos establecidos en dicha Junta
5 General que se agrega e incorpora a
6 la presente Escritura como documento
7 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
9 expuestos en la cláusula anterior, el
10 señor **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**, por
11 los derechos que representa de la Compañía
12 **AQUAGAMEX S.A.**, en su calidad de Gerente
13 General declara que: **UNO)** Se amplía el
14 objeto social de la compañía,
15 reformándose en forma parcial el estatuto
16 social en su artículo tercero: "**ARTICULO**
17 **TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la**
18 **compañía será dedicarse a las siguientes**
19 **actividades: A) Manejo de proyectos de**
20 **prefactibilidad, diseño, construcción,**
21 **ejecución y mantenimiento de redes de aguas**
22 **lluvias, aguas servidas y sistemas de**
23 **tratamiento de aguas servidas; B)**
24 **digitalización de redes de aguas lluvias,**
25 **aguas servidas y agua potable; C) Compra,**
26 **venta, importación y exportación de equipos**
27 **de computación, equipos para la construcción**
28 **e industria en general; D) la actividad**



1 agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y
2 floricultura, en todas sus fases, exportación
3 e importación de banana; plátanos, piña y
4 productos procesados; Prospección y
5 explotación de recursos naturales; a la
6 actividad geológica, a la actividad agrícola
7 marina; así como a la actividad pesquera en
8 general, en sus fases de captura,
9 procesamiento y comercialización, así como al
10 cultivo de especies bioacuáticas, a la
11 actividad camaronera; E) A la construcción,
12 señalización en general de calles, puentes,
13 avenidas, viviendas, obras civiles en
14 general, al diseño gráfico, eléctrico,
15 montaje electrónico, arquitectónico, a la
16 decoración de interiores, exteriores,
17 diseños de muebles para el hogar para
18 oficina, análisis de costo, electrificación,
19 fiscalización de obras y a la actividad
20 minera, explotación de recursos naturales. F)
21 Servicio de recepción y entrega de
22 documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier
23 sitio del exterior y viceversa, así como en
24 el interior del Ecuador; G) Agente
25 generales de carga y consolidados aéreos,
26 marítimos y terrestres a nivel nacional e
27 internacional, dar servicio de bodega; H)
28 Asesoría en general y gestión de proyectos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

5

1 empresariales, manejo de riesgos gestión
2 integral en la consecución de
3 certificaciones ISO; I) A la importación,
4 exportación, compra, venta, distribución,
5 fabricación, consignación, representación,
6 alquiler, mantenimiento y comercialización de
7 lo siguiente: UNO.- De equipos médicos,
8 medicamentos de uso humano y animal,
9 reactivos de laboratorio, biomateriales
10 odontológico. DOS.- De teléfonos, redes
11 telefónicas centrales telefónicas,
12 accesorios, suministros, equipos de oficina,
13 equipos de computación, comunicación y
14 telecomunicación; sus partes y repuestos;
15 TRES.- De productos agroquímicos,
16 farmacéuticos de toda clase, derivados de
17 hidrocarburos, equipos de prospección,
18 exploración explotación de recursos
19 naturales; CUATRO.- De toda clase de
20 equipos para adecuar e instalar en Puertos,
distribución de remolcadores, naves y
aeronaves; CINCO.- De toda clase de insumos,
materiales y suministros para la industria
metalmecánica, manufacturera plástica,
camaronera, ganadera, avícola, floricultura,
26 y agrícola; SEIS.- de implementos y equipos
27 para la pesca y la construcción de barcos.
28 SIETE.- De toda clase de productos



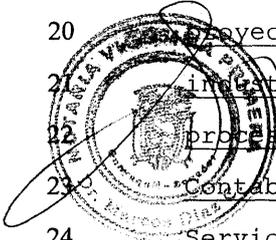
1 agropecuarios manufacturas, industriales,
2 alimenticios, confitería y productos lácteos;
3 OCHO.- De maquinaria para la explotación de
4 canteras, de maquinaria agrícola, industrial,
5 vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y
6 repuestos. NUEVE.- De papelería en general,
7 libros, revistas, folletos, ediciones y
8 publicaciones de obras literarias, y de
9 enseñanza técnica e instructiva en general;
10 DIEZ.- De equipos de climatización y
11 refrigeración, repuestos y partes; ONCE.-
12 Materiales eléctricos y de ferretería;
13 materiales construcción, insumos para
14 producción de todo tipo de pintura;
15 bisutería; cosméticos en general;
16 electrodomésticos, televisores, equipos de
17 audio y video; instrumentos musicales;
18 juguetes, ropa confeccionada, tejidos;
19 licores; Artículos deportivos; Artículos de
20 ferretería, equipos, materiales y accesorios
21 de cinematografía y fotografía; menajes de
22 casa; DOCE.- De llantas y aros de todo tipo;
23 TRECE.- Artículos de artesanía elaborados
24 en todo tipo de madera, cerámica, mármol,
25 piedra, tela , metal productos de vidrio,
26 crystal y en general cualquier otro material
27 que sirva para dicho fin, sea su fabricación
28 manual o a través de equipos eléctricos o



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 electrónicos, así como las materias primas
2 que las componen, fibras, tejidos, hilados,
3 calzado; CATORCE.- De partes, accesorios y
4 piezas de equipos, maquinarias y
5 laboratorios para estudios y análisis de
6 suelo. J) se dedicará también a todo el
7 ramo de la informática; de la Computación,
8 eléctricos, fibra óptica y de la
9 comunicación, y telefonía celular; alquiler
10 de equipos, desarrollo de sistemas, servicio
11 técnico, montaje de redes de computación ,
12 servicios de radiotransmisión, servicios de
13 radiotransmisión, servicios de
14 radiodifusoras, de mensajería electrónica,
15 fiscalización de trabajos de
16 telecomunicaciones, eléctricos y
17 electrónicos; K) Dar asesoría empresarial y
18 capacitación académica en las diversas
19 áreas de la educación, elaboración de
20 proyectos para el desarrollo de actividades
21 industriales y comerciales, asesoría en
22 procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría
23 Contable, Financiera y Auditoría interna,
24 Servicios de limpieza y recolección de
25 basura, de fumigación, aerofumigación, de
26 instalaciones eléctricas, sistemas de
27 refrigeración y climatización, proveeduría
28 de alimentos. Servicio técnico, servicio de



1 grúa, asistencia técnica de vehículos,
2 servicio de gasolinera, a través de terceros.
3 A la intermediación del transporte por
4 medio de persona naturales o jurídicas
5 debidamente autorizadas por los organismos
6 competentes; L) A la industria
7 hidrocarburíferas, minera, metalmecánica,
8 textil, plástica, agroquímica, ferretera, al
9 servicio de ellantaje, balanceo y para la
10 maquila; M) A la actividad mercantil como
11 comisionista, intermediaria, mandataria,
12 mandante, agente y representante de personas
13 naturales y/o jurídicas nacionales o
14 extranjeras; N) A la adquisición,
15 enajenación, tenencia, corretaje, permuta,
16 arrendamiento, agenciamiento explotación y
17 administración de bienes inmuebles urbanos o
18 rústicos; Ñ) A la administración clínicas,
19 hospitales, laboratorios, centros
20 asistenciales, farmacias, prestación de
21 servicios profesionales de la rama;
22 Instalación y administración de agencias de
23 viajes, de hoteles, restaurantes, clubes
24 vacacionales cafeterías, centro comercial,
25 parques mecánicos de recreación. Al turismo
26 en general promoción y ventas de paquetes
27 turísticos; O) A la prestación de servicios
28 de asesoría en comunicación, al desarrollo de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AQUAGAMEX S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 de junio del 2007, siendo las 11h00, en el Local ubicado Orellana 421 y Panamá, tuvo lugar la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AQUAGAMEX S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas:.....

- **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**; propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos De América, liberadas;.....
- **JOSE LUIS MATAMOROS SAMANIEGO**, propietario de 700 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos De América, liberadas;.....

Estando presente los accionistas que representa la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye en Junta General Universal; Preside la sesión el señor **JOSE LUIS MATAMOROS SAMANIEGO**, quien estando presente acepta la designación; y, actúa como secretario de la junta, el Señor **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**.- A continuación y a petición del presidente ad-hoc, por Secretaría se procede a realizar el listado de la Accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente ad-hoc expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el único punto del Orden del día: "Ampliación del objeto social, reforma parcial del estatuto social y autorización".- La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el único punto del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:.....

PRIMERO: Ampliar el objeto social de la compañía con la finalidad realizar negocios que permitan obtener mejores beneficios económicos para la compañía;.....

SEGUNDO: La ampliación del objeto social trae la consecuente reforma parcial del objeto social en el artículo tercero **ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades:** A) Manejo de proyectos de prefactibilidad, diseño, construcción, ejecución y mantenimiento de redes de aguas lluvias, aguas servidas y sistemas de tratamiento de aguas servidas; B) Digitalización de redes de aguas lluvias, aguas servidas y agua potable; C) Compra, venta, importación y exportación de equipos de computación, equipos para la

construcción e industria en general; D) la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultura, en todas sus fases, exportación e importación de banano; plátanos, piña y productos procesados; Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera; E) A la construcción, señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, montaje electrónico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles para el hogar para oficina, análisis de costo, electrificación, fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. F) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador; G) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega; H) Asesoría en general y gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos gestión integral en la consecución de certificaciones ISO; I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológico. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos; TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración explotación de recursos naturales; CUATRO.- De toda clase

de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves; CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultura, y agrícola; SEIS.- de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería y productos lácteos; OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general; DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes; ONCE.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes, ropa confeccionada, tejidos; licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa; DOCE.- De llantas y aros de todo tipo; TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen, fibras, tejidos, hilados, calzado; CATORCE.- De partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudios y análisis de suelo. J) se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, eléctricos, fibra óptica y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación,

servicios de radiotransmisión, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos; K) Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoría interna, Servicios de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aerofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveeduría de alimentos. Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, a través de terceros. A la intermediación del transporte por medio de persona naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; L) A la industria hidrocarburíferas, minera, metalmeccánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de ellantaje, balanceo y para la maquila; M) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; N) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; Ñ) A la administración clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama; Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general promoción y ventas de paquetes turísticos; O) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de comerciales de

publicidad, documentales y publrreportajes sean estos para la televisión, radio de cine. Se dedicará también a la producción Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a la leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos; P) A la explotación de servicios de telecomunicaciones Inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por su mismo o a través de terceros, distribuirlos promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del país; Q) A la actividad de Depósito Aduanero tanto público como privado, dedicándose además a todo tipo de Actividades Aduanera contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas. R) Diseño, producción, distribución, comercialización por si mismo o por terceros toda clase de ropa y tejidos, así como también podrán promoverlo dentro o fuera del país; S) A la prestación del servicio directo o indirecto de administración de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, servicios especializados de alimentación variada y nutritivamente equilibrada. En general como medio para el cumplimiento de

sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar cualquier clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, permitidos por las leyes y que estén relacionados con su objetivo"

TERCERO: Autorizar al Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación del objeto social y reforma parcial del estatuto social de la compañía.- Finalmente el Presidente ad-hoc manifiesta que deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representa.- b) Copia certificada del Acta por el secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce del día, firmando para constancia el presidente ad-hoc, el secretario y los accionistas.- f) **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**, accionista-secretario de la junta; Firmado) **JOSE LUIS MATAMOROS SAMANIEGO**, accionista-presidente ad-hoc de la junta.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía AQUAGAMEX S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 14 de junio del dos mil siete.-



JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 todas las actividades relacionadas con la
2 Publicidad, las relaciones públicas, la
3 promoción de ventas, el mercado directo, la
4 investigación de mercado y la producción de
5 comerciales de publicidad, documentales y
6 publirreportajes sean estos para la
7 televisión, radio de cine. Se dedicará
8 también a la producción Nacional o
9 Internacional de programas de televisión
10 además conforme a la leyes ecuatorianas
11 instalar canales de televisión para el
12 sistema denominado UHF canales de cable y
13 sus respectivas repetidoras a nivel nacional.
14 Se dedicará a todo tipo de material
15 publicitario, audiovisual, fotográfico, de
16 impresión gráfica, diseño gráfico por
17 computadora, gestiones de representación ante
18 el sector público, organización de ruedas de
19 prensa. Podrá dedicarse a la industria
20 cinematográfica y fotográfica, a la
21 publicidad en general; producción y
22 realización de televisión, al marketing
23 desarrollo de encuestas, y a la promoción de
24 espectáculos; P) A la explotación de
25 servicios de telecomunicaciones Inalámbricos
26 de conformidad con la legislación y normas
27 que regula esta materia, sean estos de voz,
28 imagen, datos videos, servicios de valor



1 agregado y multimedia existentes, así como de
2 todos aquellos que se desarrollen o deriven a
3 partir de los servicios antes mencionados o
4 surjan de nuevas tecnologías, así como
5 también de productos, servicios y plataformas
6 teleinformáticas de comunicaciones y
7 sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos,
8 producirlos por su mismo o a través de
9 terceros, distribuirlos promoverlos y
10 comercializarlos dentro y fuera del país; Q)
11 A la actividad de Depósito Aduanero tanto
12 público como privado, dedicándose además a
13 todo tipo de Actividad Aduanera contemplados
14 en la Ley Orgánica de Aduanas. R) Diseño,
15 producción, distribución, comercialización
16 por si mismo o por terceros toda clase de
17 ropa y tejidos, así como también podrán
18 promoverlo dentro o fuera del país; S) A la
19 prestación del servicio directo o indirecto
20 de administración de comedores, centros
21 nutricionales, comidas rápidas,
22 restaurantes, servicios especializados de
23 alimentación variada y nutritivamente
24 equilibrada. En general como medio para el
25 cumplimiento de sus fines podrá celebrar
26 contratos y toda clase de actos jurídicos
27 permitidos por las leyes del Ecuador, sean
28 de la naturaleza que fueren y que tengan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUBAGUAY

Cedula de CIUDADANIA No. 092211713-0
 CARABAJA MALAVE JAVIER ALFREDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 06 FEBRERO 1983
 005-A 0225 01825 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL 1983
 CARBO /CONCEPCION/



ECUATORIANA***** E3343V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SATURNINO CARABAJA AYALA
 MERCY MALAVE YAGUAL
 GUAYAQUIL 15/04/2004
 15/04/2016
 REN 0730870
 Cys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

164-0148 NUMERO
 0922117130 CEDULA
 CARABAJA MALAVE JAVIER ALFREDO

GUAYAS PROVINCIA
 TARQUI PARROQUIA
 GUAYAQUIL CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA (A)
 Este certificado es válido para
 cumplir la obligación de votar en
 la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 286066

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
AQUAGAMEX S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 117781 - 2004

RUC: 0992384638001

DIRECCIÓN: ORELLANA Y PANAMA # 421

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2569514

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 09/11/2054

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2007

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 05/06/2007 10:39:28

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AGREGADOS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 117781

Usuario: edisonbh

Nombre: AQUAGAMEX S.A.

DÁTOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	0922117130	CARABAJO MALAVE JAVIER ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	100.00
2	0907379317	MATAMOROS SAMANIEGO JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	700.00
TOTAL (USD \$):					800.00



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/06/2007 5:12:38 PM

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2007 5:12:38 PM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones y que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

Por la virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 187 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, SORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Guayaquil, noviembre 09 del 2005

Señor
JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AQUAGAMEX S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor **CARLOS ENRIQUE BANCHON CORTEZ**, nombramiento inscrito el 11 de enero del 2005.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

AQUAGAMEX S.A. se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día 27 de octubre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 09 de Noviembre de 2004.

Atentamente,

Maria Fernanda Pozo
MARIA FERNANDA POZO
SECRETARIA AD-HOC

RAZON asumo desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AQUAGAMEX S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, noviembre 09 del 2005



JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE
N.º. 0922117130
ECUATORIANO

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AQUAGAMEX S.A.**, a favor de **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**, a foja **122.528**, Registro Mercantil número **22.975**, y anotado el veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **45.729** del Repertorio, a las 16:40 horas.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **3.120**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-



**REGISTRO
MERCANTIL**



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

IMPORTE DEL CANTON GUAY. QUIL 2005 9,30

ORDEN: 45729
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECILA DE CIUDADANIA No. 092211713-0

CARABAJA MALAVE JAVIER ALFREDO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
06 FEBRERO 1983
005-A 0225 01825 M
GUAYAS / GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1983



EQUATORIANA***** E3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
SATURNINO CARABAJA AYALA
MERCY MALAVE YAGUAL
GUAYABUIL 15/04/2004
15/04/2016
REN 0730870
Cys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

164-0148 0922117130
NUMERO CEDULA
CARABAJA MALAVE JAVIER ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA
TARGUI
PARROQUIA

GUAYABUIL
CANTON

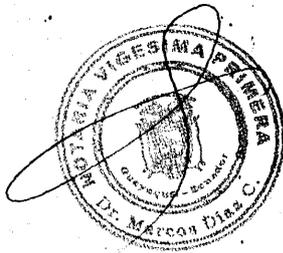
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANO(A)

Este ha ejercido su derecho
de su obligacion de votar en
la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 relación con el presente objeto, así como
2 intervenir en la constitución de compañías,
3 adquirir acciones, participaciones o cuotas
4 en otras compañías relacionadas con su
5 objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la
6 compañía podrá ejecutar cualquier clase de
7 actos o contratos, sean estos civiles o
8 mercantiles, permitidos por las leyes y que
9 estén relacionados con su objetivo". DOS) Que
10 en mi calidad de Gerente General y por tanto
11 representante legal de la compañía denominada
12 **AQUAGAMEX S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO,** que
13 mi representada no es contratista de Obras
14 Públicas con el Estado ni con ninguna de las
15 Instituciones señaladas en el artículo ciento
16 dieciocho de la Constitución Política del
17 Estado.- Agregue usted señor Notario, las
18 demás cláusulas de estilo necesarias para la
19 plena validez de la presente Escritura
20 Pública.- f) Doctora María del Carmen Díaz
21 Villao.- Abogada.- Registro número ocho mil
22 novecientos noventa y dos.- Colegio de
23 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
minuta).- Es copia, en consecuencia el
otorgante se afirma en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
27 Escritura Pública, para que surtan todos sus
28 efectos legales.- Se agregan documentos de



1 Ley.- Leída que fue esta Escritura de
2 principio a fin por mí, el Notario, en alta
3 voz al otorgante quien la acepta en todas
4 sus partes, se afirma, ratifica y firma en
5 unidad de acto conmigo el Notario, que de
6 todo lo cual. Doy fe.

7 
8

9 **JAVIER ALFREDO CARABAJO MALAVE**

10 Cédula de Identidad No. 092211713-0

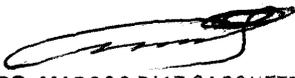
11 **AQUAGAMEX S.A.**

12 R.U.C. No.0992384638001

13 

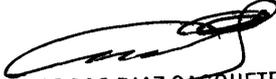
14
15 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
16 copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0004299, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de julio del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAGAMEX S.A., otorgada ante mi, el 15 de junio del 2007, en Guayaquil, cuatro de julio del dos mil siete.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.313
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:33



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0004299, dictada el 3 de julio del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AQUAGAMEX S.A.**, de fojas **76.566 a 76.591**, Registro Mercantil número **13.649**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33313



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

